

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FECHA	:	30 de abril de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 104-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con el contratista Empresa Código 7 S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 14 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato 104-2020/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con la Empresa Código 7 S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 7,008.00 (Siete mil ocho con 00/100 Soles) incluido impuesto, a razón de S/ 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 Soles) mensuales.
- 1.2. De acuerdo a la ejecución del contrato se tiene cancelado el periodo del 11 de enero al 10 de febrero de 2021, sin penalidad.
- 1.3. Con fecha 16 de marzo de 2021 el Contratista presentó la Factura 001 – N° 000204 (Registro N° 04967.2021) y documentos para pago por el periodo del 11 de febrero al 10 de marzo de 2021, los cuales fueron observados el 17 de marzo de 2021 otorgando un plazo de 04 días calendarios para su subsanación, dicha observación fue levantada el 20 de marzo de 2021.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00004-DAPU/ORS/JUN/2021, de fecha 13 de abril de 2021 el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Junín, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 11 de febrero al 10 de marzo de 2021, dicho expediente de pago fue observado por la Unidad de Finanzas.
- 1.5. Mediante Memorando N° 00006-DAPU/ORS/JUN/2021, de fecha 29 de abril de 2021 el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Junín, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 11 de febrero al 10 de marzo de 2021 señalando la aplicación de otras penalidades.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 104-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberá aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, entre ellas la siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
14	OBLIGACIONES Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de la fecha de pago del contratista (lo cual debe ser los días 15 o 25 de cada mes, cuando menos en caso de frecuencia mensual).	1% UIT por cada día de retraso y por cada agente titular.



Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

3.3 El área usuaria, a través de Memorando N° 00006-DAPU/ORS/JUN/2020 de fecha 29 de abril de 2021, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 11 de febrero al 10 de marzo de 2021.



3.4 Al respecto, se verifica el voucher de pago realizado a través del banco de Crédito realizado por el contratista al agente de seguridad por el mes de enero 2021 fue realizado el día 16 de febrero de 2021, existiendo 06 días de atraso.

Calculo de penalidad incurrida: 1% de la UIT S/ 4,400.00 es **S/ 44.00**.

S/ 44.00 x cada día de retraso

S/ 44.00 x 6 días de retraso (demora en el pago del agente de seguridad) = S/ 264.00

Por tanto, el importe de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 264.00 (Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 soles).

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 14, asciende a la suma de S/ 264.00 (Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 soles).

IV CONCLUSIÓN:

De lo señalado en el presente documento, se concluye lo siguiente:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la Empresa Código 7 S.A.C. por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín del periodo del 11 de febrero al 10 de marzo de 2021, asciende a la suma de S/ 264.00 (Doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).



